

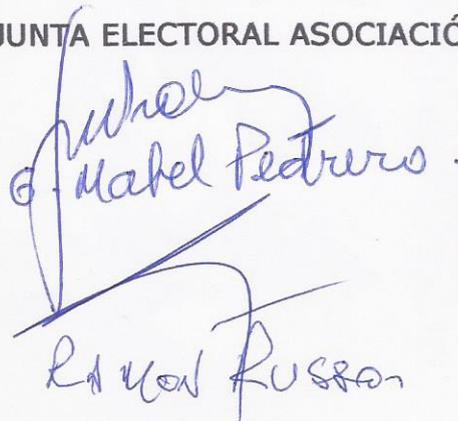
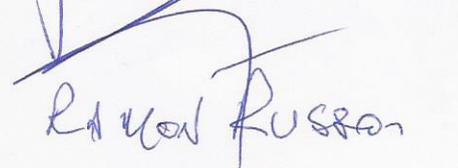
///RANA, 16 de abril de 2025

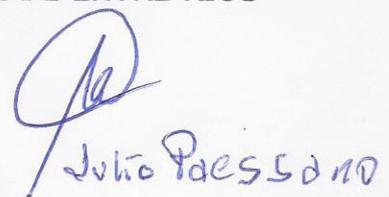
Reunida la Junta Electoral de la ASOCIACION JUDICIAL DE ENTRE RIOS y procedido al control de las urnas, contados los votos emitidos, se advierte que en la URNA VOLANTE DOS DE PARANA, tres votos recurridos por el fiscal de la Lista 2, Jorge Horacio Álvarez, en base a que los votantes no tenían DNI tarjeta, sino que acreditaron su identidad con DNI digital (2) y uno con captura de pantalla (1), abiertos los sobres corresponden a votos de la LISTA 1, por lo cual se suman al total del acta dando un total de 27 votos lista 1. Cabe recordar que la Junta Electoral admitió la acreditación de identidad con medios digitales iniciado el comicio, ante el pedido de fiscales de la LISTA1, lo que se comunicó a las 10:15 hs., por lo cual en la urna fija de Paraná se tuvieron por válidos cuatro votos, que habían sido recurridos antes de esa hora por el fiscal Horacio Rodríguez. Esa decisión se tomó en el escrutinio, pasadas las 14:00. Por lo cual el total de votos para la LISTA 1 resultan 333. Por otra parte al abrir la urna correspondiente a CHAJARI, un voto emitido no corresponde a la boleta oficial impresa por esta Junta Electoral sino que se trata de un panfleto propagandístico de la LISTA 2, por lo cual el total de votos de esa filial asciende a 26 votos a la LISTA 2 y no 27 como había sido consignado en el acta de escrutinio. Debido a esta razón el total de los votos emitidos para la LISTA 2 es 332.

Por esta razón siendo una elección muy reñida, hay una lista ganadora, la que se proclama, LISTA 1.

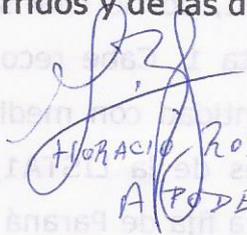
A esta decisión el Sr. RAMON MARIA RUSSO, expresa su disconformidad por cuanto el mismo no fue consultado previo a dictar la resolución, por los miembros mayoritarios de la JUNTA, de la decisión de admitir la acreditación de la identidad por medios electrónicos, por lo cual se opone a la habilitación de esos votos.

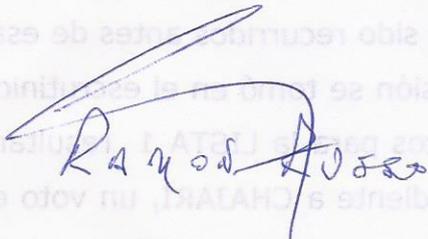
JUNTA ELECTORAL ASOCIACIÓN JUDICIAL DE ENTRE RIOS

  
Mabel Pedruco  
  
Ramon Russo

  
Julio Paesano

El apoderado de la LISTA 2, Horacio Oscar Rodríguez, no acepta el resultado final por entender que se reconocieron votos no validos al considerarse votos emitidos con DNI digital y uno con captura de pantalla sin presentar el documento físico como dice la ley, que ya habían sido recurridos antes de dictarse la resolución de esta junta, lo que será motivo de la apelación correspondiente, como también solicitamos fotocopias de los sobres recurridos y de las dos actas de PARANA (urna fija y urna volante 2).

  
HORACIO RODRIGUEZ  
APODERADO

  
RAMON RUSSO

